



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 514/12

Sucre, 04 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE2-44, ingresa el 22 de agosto de 2012 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0851/12 de 21 de agosto de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del "Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Federación Boliviana de TAEKWONDO para la realización del XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE 2012", a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, son partes integrantes del Convenio:

- **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por el Honorabie Alcalde Municipal el Arq. Moisés R. Torres Chivé.
- **LA FEDERACIÓN BOLIVIANA DE TAEKWONDO**, con Resolución Suprema Nº. 196638 de 11 de Enero de 1982 y Resolución Administrativa Nº 75/07 del 22 de febrero de 2007, representada legalmente por su Presidente el Lic. Alejandro Mansilla Arias, con C.I. Nº 3183163 Sta. Cruz.

Que, se tiene como antecedente que mediante Ordenanza Municipal de fecha 14 de marzo de 2011 el Honorable Concejo Municipal instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva: "asignar recursos económicos con la finalidad, de materializar organización y ejecución del Campeonato Panamericano de TAEKWONDO 2012, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos en razón de sus competencias y atribuciones establecidas por ley."

Que, en cumplimiento a dicha Ordenanza Municipal, el Ejecutivo Municipal, ha realizado las gestiones necesarias, para que la sede Oficial del "Campeonato Panamericano de Taekwondo 2012", se realice en Sucre- Bolivia como Sede Oficial de cuatro eventos:

- XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO
- II CAMPEONATO PANAMERICANO DE POOMSAE
- II CAMPEONATO PARA TAEKWONDO
- OPEN PANAMERICANO DE TAEKWONDO

Que, asimismo el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal Nº 859/11, aprueba la suscripción del convenio interinstitucional para la realización del "XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE-BOLIVIA 2012" y asignación de recursos, por un monto total de Bs. 551.250.- (Quinientos cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta 00/100), recursos económicos con destino a cubrir la inscripción de Sucre como sede del evento panamericano.

Que, con el fin de coadyuvar con el adecuado desarrollo de dicho campeonato panamericano, el Gobierno Municipal Autónomo de Sucre a través de la Oficialía Mayor de Desarrollo Social, la Dirección de Desarrollo Social y la Jefatura de Deportes solicitan a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la elaboración del convenio a suscribirse entre la Federación Boliviana de Taekwondo y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para dar inicio a las actividades y gestiones administrativas necesarias en aplicación de la normativa legal vigente, todo para procurar el desarrollo del "XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO" a efectuarse del 10 al 14 de octubre con la participación de 42 países del área panamericana con más de 1500 atletas entre jueces, árbitros, autoridades, entrenadores, deportistas y prensa internacional.

Que, en merito a este antecedente, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, como coorganizador y principal auspiciador ha previsto la asignación de recursos económico en un monto de Bs. 2'000.000,00 (dos millones 00/100 Bolivianos), como se acredita con las certificaciones con preventivos No. 10117 y Nº 10118.

Que, el convenio a ser suscrito se encuentra avalado por la normativa actual vigente desarrollada a continuación:

La Constitución Política del Estado en su artículo 104° - dispone que "el estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 514/12

cualquier otra índole, asimismo el artículo 302° I. señala como una de sus competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **14.** Deporte en el ámbito de su jurisdicción, **35.** Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

La Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en su artículo 112° (Competencias, Programas y Proyectos Concurrentes) parágrafo II: señala que "Las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias", el Artículo 121°, numeral 6: indica que uno de los mecanismos e instrumentos de coordinación son los acuerdos y convenios intergubernativos entre las entidades territoriales autónomas.

La Ley N° 2770 Ley de 7 de Julio De 2004 establece en su artículo 1°.- (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción del deporte extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores.

Que, el presente convenio interinstitucional tiene por objeto la organización y ejecución hasta su conclusión del "XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE – BOLIVIA 2012" bajo estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y a través de los procedimientos correspondientes pertinentes, evento deportivo internacional a realizarse en coordinación directa entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Federación Boliviana de Taekwondo, evento deportivo que se llevara a cabo a partir del 10 al 14 de octubre del presente año con la participación de 42 países del área panamericana, para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, respaldara económicamente dicho evento con la suma que asciende a Bs. 2'000.000,00 (Dos Millones 00/100 Bolivianos).

Que, los compromisos asumidos por las partes son las siguientes:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE se compromete:

- A través de sus diferentes reparticiones, realizar las adquisiciones de equipamiento deportivo (tatamis de competencia homologados como oficiales de competencia, protectores de pecho o petos protectores inguinales, aprobados por la PATU y la WTF., etc.), pasajes familia PATU, pago de árbitros o referees internacionales mobiliario, alimentación, hotelería, rehidratación, servicio de internet, servicios telefónicos, servicios médicos e insumos médicos, compra de equipamiento informático, y todos otros requerimientos inherentes que impliquen la organización de un evento internacional de esta magnitud, en estricta aplicación de la Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, actividades administrativas que deberán ser llevadas adelante en coordinación con la Federación Boliviana de Taekwondo, para lo cual se cuenta con un presupuesto de Bs. 2'000.000,00 (Dos Millones 00/100 Bolivianos) todo en función al presupuesto asignado en el POA 2012, acreditado debidamente con las certificaciones presupuestarias contenidas en las correspondientes.
- Del mismo modo en aplicación de la normativa actual vigente se realizará la contratación de personal con conocimiento deportivo general, personal con conocimientos de administración deportiva y personal especializado específico en la disciplina del Taekwondo, todos por consultoría en línea.
- Promocionar y difundir el "XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO 2012" a través de medios publicitarios, orales, escritos, audiovisuales, banners y algún otro medio, que permita la promoción local, nacional e internacional del evento deportivo.

La FEDERACIÓN BOLIVIANA DE TAEKWONDO se compromete:

- La Organización, planificación y ejecución general del evento mediante la coordinación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para lo cual deberá conformar el Comité organizador.
- Se encargará de la capacitación de recursos humanos a través del Comité organizador a voluntarios, periodistas deportivos, etc.
- Redactar y entregar la memoria del "XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE-BOLIVIA 2012", en tres ejemplares a la culminación del evento.
- Elaborar las Especificaciones técnicas del equipamiento y material deportivo que será adquirido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en base a las condiciones internacionales avaladas por la Federación Mundial de Taekwondo para los eventos oficiales.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 514.12

- e) Remitir oportunamente al G.A.M.S., las especificaciones técnicas del material y equipamiento deportivo, así como toda la parte logística-organizativa de todos los rubros para el desarrollo del evento deportivo panamericano (alimentación, transporte, seguridad, etc.).
- f) Presentar al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, un informe económico debidamente fundamentado y toda la documentación de respaldo, sobre el uso y destino de los recursos económicos asignados al evento deportivo durante las etapas de Candidatura, Pro-campeonato, organización y ejecución del Campeonato Panamericano de Taekwondo 2012, tal cual establece el artículo 2º de la Resolución Autonómica municipal N° 859/11, informe que deberá ser presentado en un plazo de 10 días terminado el evento.
- g) Presentar informe referente a los recursos recaudados por las inscripciones de los participantes al XVIII PANAMERICANO DE TAEKWONDO, en un plazo de 15 días terminado el evento.
- h) Tiene la responsabilidad de presentar un informe general e informe técnico en un plazo de 20 días de culminado el evento.

Que, el equipamiento y material deportivo adquirido con el respaldo económico comprometido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en el presente convenio, deberá trasladarse después del evento deportivo a los depósitos designados por la Jefatura Municipal de Deportes, que será de exclusiva propiedad del G.A.M.S., tal cual se indica en el Proyecto "XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE-BOLIVIA 2012" elaborado por el Jefe de Deportes del G.A.M.S.

Que, por otro lado, todo el equipamiento, material deportivo, insumos y/o servicios adquiridos mediante sponsors o patrocinadores del evento deberán ser distribuidos o designados mediante decisión conjunta del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Federación Boliviana de Taekwondo, a favor de la disciplina del Taekwondo Boliviano, pero principalmente y prioritariamente al Taekwondo del Municipio de Sucre.

Que, el presente convenio, tendrá una vigencia a partir de su aprobación por parte del H.C.M., hasta la ejecución total de los compromisos asumidos por ambas partes en los términos establecidos para tal efecto en la cláusula quinta del presente documento.

Que, serán causales de resolución del presente Convenio, las que se detallan a continuación:

- a) Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del convenio.
- b) Por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente convenio.
- c) Por el común acuerdo de partes.
- d) Por caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible su cumplimiento.

Que, el Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 4 de septiembre de 2012, el H. concejo Municipal, ha tomado conocimiento del informe No. 315 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al convenio Interinstitucional a ser suscrito entre el G.A.M.S y la Federación Boliviana de Taekwondo, que tiene por objeto la organización y ejecución hasta su conclusión del XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE-BOLIVIA 2012, bajo los términos establecidos en el referido convenio y los compromisos asumidos por las instituciones suscribientes, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR el referido convenio, con la incorporación del art. 2 en la presente Resolución, que INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la ejecución y administración de los recursos económicos, se realice en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 514/12

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé en su condición de Alcalde Municipal y por otra parte la FEDERACIÓN BOLIVIANA DE TAEKWONDO, con Resolución Suprema 196638 de 11 de enero de 1982 y Resolución Administrativa N° 75/07 del 22 de febrero de 2007, representada legalmente por el Lic. Alejandro Mansilla Arias, en mérito al Testimonio de Poder N° 323/2012, convenio que tiene por objeto la organización y ejecución hasta su conclusión del "XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE - BOLIVIA 2012", bajo estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y a través de los procedimientos pertinentes, evento deportivo internacional a realizarse en coordinación directa entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Federación Boliviana de Taekwondo que se llevara a cabo en la ciudad de Sucre del 10 al 14 de octubre del presente año con la participación de 42 países del área Panamericana, para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, respaldará económicamente con la suma de Bs. 2'000.000,00 (Bolivianos Dos Millones 00/100) para la adquisición de equipamiento y material deportivo en el marco de las normas establecidas en el D.S. No. 181.
- Art.2º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la ejecución y administración de los recursos económicos, se realice en estrictas sujeción a la normativa vigente sobre la materia.
- Art.3º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal dar estricto cumplimiento a cada una de las cláusulas del presente convenio.
- Art.4º** Remitir copia de toda la documentación del trámite al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda González Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

